

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 38

Página 1 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020220129401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LEONARDO DE JESUS DIAZ ORTIZ

NORELY MENESES RESTREPO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 010 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220129401 seguido contra el disciplinable LEONARDO DE JESÚS DÍAZ ORTIZ y FREDY ELMER MONTROYA PELÁEZ, por queja formulada por NORELY MENESES RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario a favor de los abogados Freddy Elmer Montoya Peláez y Leonardo de Jesús Díaz Ortiz, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001250200020220129401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FREDY ELMER MONTROYA PELAEZ	NORELY MENESES RESTREPO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 010 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220129401 seguido contra el disciplinable LEONARDO DE JESÚS DÍAZ ORTIZ y FREDY ELMER MONTROYA PELÁEZ, por queja formulada por NORELY MENESES RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario a favor de los abogados Freddy Elmer Montoya Peláez y Leonardo de Jesús Díaz Ortiz, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220092600

Funcionarios de
instrucción

SAIDA ANDREA QUINTERO
MARTÍNEZ - TRIBUNAL DE
ARBITRAMENTO

MARCO ANTONIO GARCIA MARTINEZ-
REPRESENTANTE LEGAL DE
ANASTRIVESEP

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220092600 seguido contra las disciplinables JULIANA GIRALDO RESTREPO, JULIETH KATERIN GARCÍA MANCEIRA y SAIDA ANDREA QUINTERO MARTÍNEZ, en su condición de Árbitros del Tribunal de Arbitramento Obligatorio por queja formulada por MARCO ANTONIO GARCIA MARTINEZ-REPRESENTANTE LEGAL DE ANASTRIVESEP, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de las doctoras JULIANA GIRALDO RESTREPO, JULIETH KATERIN GARCÍA MANCEIRA y SAIDA ANDREA QUINTERO MARTÍNEZ, en su condición de Árbitros del Tribunal de Arbitramento Obligatorio que resolvió el conflicto colectivo de carácter eco

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230152200	Empleados Judiciales de Instrucción	CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ALICIA KATHERINE SPATH CASTAÑEDA PRESIDENTE SINDICATO OSINAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230152200 seguido contra el disciplinable CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por queja formulada por ALICIA KATHERINE SPATH CASTAÑEDA PRESIDENTE SINDICATO OSINAL, NANCY PATRICIA BERNAL CARVAJAL PRESIDENTE SINDICATO SINALFI, MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA PRESIDENTE SINDICATO UNITRAL, GUILLERMO JOSE LINARTE BARLETTA PRESIDENTE SINDICATO ASJUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carlos Alberto Saboya González, Director de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230152200	Empleados Judiciales de instrucción	CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA PRESIDENTE SINDICATO UNITRAJ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230152200 seguido contra el disciplinable CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por ALICIA KATHERINE SPATH CASTAÑEDA PRESIDENTE SINDICATO OSINAL, NANCY PATRICIA BERNAL CARVAJAL PRESIDENTE SINDICATO SINALFI, MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA PRESIDENTE SINDICATO UNITRAJ, GUILLERMO JOSE LINARTE BARLETTA PRESIDENTE SINDICATO ASJUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carlos Alberto Saboya González, Director de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230152200	Empleados Judiciales de instrucción	CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	GUILHERMO JOSE LINARTE BARILETTA PRESIDENTE SINDICATO ASJUD

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230152200 seguido contra el disciplinable CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por ALICIA KATHERINE SPATH CASTAÑEDA PRESIDENTE SINDICATO OSINAL, NANCY PATRICIA BERNAL CARVAJAL PRESIDENTE SINDICATO SINALFI, MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA PRESIDENTE SINDICATO UNITRAJ, GUILHERMO JOSE LINARTE BARILETTA PRESIDENTE SINDICATO ASJUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carlos Alberto Saboya González, Director de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240158100	Funcionarios de instrucción	GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE TUNJA	ELSSY MARIA TORRES CRISTANCHO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240158100 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO EN CALIDAD DE MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE TUNJA, por queja formulada por ELSSY MARIA TORRES CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, conforme a lo expuesto en las consideraciones.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
44001110200020180032301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMPO ELIAS LOPEZ MORON	LUIS PALMEZANO ARREGOCES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020180032301 seguido contra el disciplinable CAMPO ELIAS LOPEZ MORÓN, por queja formulada por LUIS PALMEZANO ARREGOCES, ELKIN MENDOZA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Rafael Isaza Jiménez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, el 24 de junio de 2021, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN, pero conforme a las consideraciones precedentes y por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo orde

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrellante
44001110200020180032301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMPO ELIAS LOPEZ MORON	ELKIN MENDOZA GOMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020180032301 seguido contra el disciplinable CAMPO ELIAS LOPEZ MORÓN, por queja formulada por LUIS PALMEZANO ARREGOCES, ELKIN MENDOZA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Rafael Isaza Jiménez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, el 24 de junio de 2021, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN, pero conforme a las consideraciones precedentes y por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo orde

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
4400110200020180032301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMPO ELIAS LOPEZ MORON	YENNI GUEVARA AREVALO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 4400110200020180032301 seguido contra el disciplinable CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN, por queja formulada por LUIS PALMEZANO ARREGOCES, ELKIN MENDOZA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Rafael Isaza Jiménez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, el 24 de junio de 2021, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN, pero conforme a las consideraciones precedentes y por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo orde

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

54001250200020230019602

Abogados en Apelación

VIRGILIO QUINTERO MONTEJO

HENRY DE JESUS AGUDELO MORALES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230019602 seguido contra el disciplinable VIRGILIO QUINTERO MONTEJO, por queja formulada por HENRY DE JESÚS AGUDELO MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario contra el abogado al abogado VIRGILIO QUINTERO MONTEJO, por las razones expuestas.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230038001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON	JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230038001 seguido contra el disciplinable LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, por queja formulada por JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTÉVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida el 6 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor del profesional del derecho LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lu

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES//O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

Jaidivi

Jaidivi GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

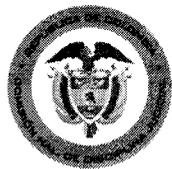
Francisca

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

William

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO **038**

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 010 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220129401** seguido contra el disciplinable **LEONARDO DE JESÚS DÍAZ ORTIZ y FREDY ELMER MONTOYA PELÁEZ**, por queja formulada por **NORELY MENESES RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de los abogados Freddy Elmer Montoya Peláez y Leonardo de Jesús Díaz Ortiz, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY ELMER MONTOYA PELAEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

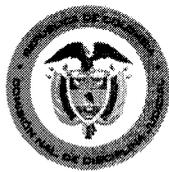
Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 038

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

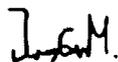
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020220092600** seguido contra las disciplinables **JULIANA GIRALDO RESTREPO, JULIETH KATERIN GARCÍA MANCERA y SAIDA ANDREA QUINTERO MARTÍNEZ**, en su condición de Árbitros del Tribunal de Arbitramento Obligatorio por queja formulada por **MARCO ANTONIO GARCIA MARTINEZ-REPRESENTANTE LEGAL DE ANASTRIVESEP**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de las doctoras **JULIANA GIRALDO RESTREPO, JULIETH KATERIN GARCÍA MANCERA y SAIDA ANDREA QUINTERO MARTÍNEZ**, en su condición de Árbitros del Tribunal de Arbitramento Obligatorio que resolvió el conflicto colectivo de carácter económico entre la empresa **G4S Secure Solutions Colombia S.A** y los sindicatos **ANASTRIVISEP y SINTRAUNISEGURIDAD** y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAIDA ANDREA QUINTERO MARTÍNEZ – ÁRBITRO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

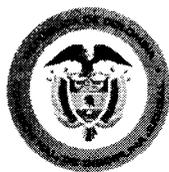

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: **Jenny Johanna González Mahecha**
Escribiente Nominado


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **038**

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230152200** seguido contra el disciplinable **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por queja formulada por **ALICIA KATHERINE SPATH CASTAÑEDA PRESIDENTE SINDICATO OSINAL, NANCY PATRICIA BERNAL CARVAJAL PRESIDENTE SINDICATO SINALFI, MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA PRESIDENTE SINDICATO UNITRAJ, GUILLERMO JOSE LINARTE BARLETTA PRESIDENTE SINDICATO ASJUD**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carlos Alberto Saboya González, Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ - DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

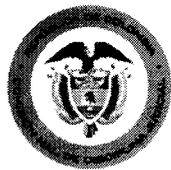

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: John Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 038

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240158100** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO EN CALIDAD DE MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE TUNJA**, por queja formulada por **ELSSY MARIA TORRES CRISTANCHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar»..

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO EN CALIDAD DE MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE TUNJA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

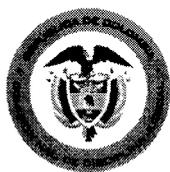

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 038

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

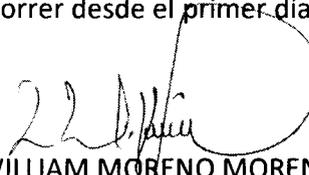
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

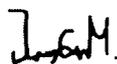
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001110200020180032301** seguido contra el disciplinable **CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN**, por queja formulada por **LUIS PALMEZANO ARREGOCES, ELKIN MENDOZA GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Rafael Isaza Jiménez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, el 24 de junio de 2021, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CAMPO ELÍAS LÓPEZ MORÓN, pero conforme a las consideraciones precedentes y por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en “otras determinaciones”. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). CUARTO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

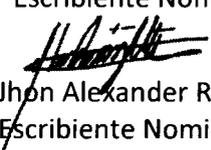
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMPO ELIAS LOPEZ MORON**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

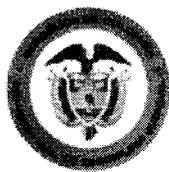

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 038

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

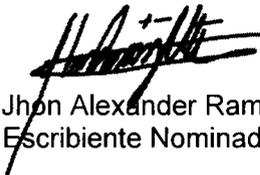
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020230019602** seguido contra el disciplinable **VIRGILIO QUINTERO MONTEJO**, por queja formulada por **HENRY DE JESÚS AGUDELO MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN** del proceso disciplinario contra el abogado al abogado **VIRGILIO QUINTERO MONTEJO**, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

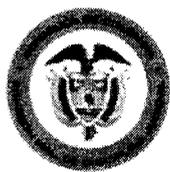
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VIRGILIO QUINTERO MONTEJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **038**

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020230038001** seguido contra el disciplinable **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN**, por queja formulada por **JOAQUÍN FERNANDO GELVEZ ESTÉVEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida el 6 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se ordenó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del proceso disciplinario a favor del profesional del derecho **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JERSSON ALCIDES CHIVATA ROLON - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.